



DECRETO N° 789

CHIGUAYANTE 28 ABR 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a LUIS ANTONIO PRIETO VEGA, C.I. N°
en la dirección de CHIGUAYANTE,
PATENTE PROFESIONAL DEFINITIVA, para giro comercial de:
ENFERMERO.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

Interesado

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Patentes y Rentas Municipales

Archivo

